



Doce de abril de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00100-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MIGUEL ORLANDA RUIZ contra GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S. y COMPLEMENTOS HUMANSO S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relacionan:

1. Aclarará la pretensión primera declarativa de la demanda en el sentido de indicar si lo que persigue es la declaratoria de una única relación de trabajo entre los extremos temporales que enuncia en la que actúo como verdadera empleadora la codemandada GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S. o la sustitución patronal entre ambas demandadas a partir del 10 de mayo de 2004. Con el deber de reformular las mismas, atendiendo a que en la forma que se encuentra enunciadas estas se tornan excluyentes.
2. Enunciará el correo electrónico de cada uno de los testigos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

Se requiere a la parte actora para que se sirva allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad COMPLEMENTOS HUMANSO S.A.S., atendiendo a que el aportado no permite su visualización.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería para representarla a la abogada titulada DIANA ALEXANDRA MORALES BUILES, portadora de la T.P. No. 147.980 del C. S. de la J., por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

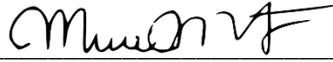
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2024-00100-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 064 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 abril de 2024
a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c4372a8e8a0ed7be0829fcc502e4db6b23f639180bb435bdd3d62d290166e2**

Documento generado en 12/04/2024 09:15:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>